Gaceta Oficial

Creada por

Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.° 5981

Edición de 8 páginas

9 de noviembre de 2026

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Dirección
Secretaría de Innovación Digital

Coordinación
Unidad de Gestión Documental

www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

DECRETO MED_2026_40_000114 DE 2026 DE 2026 (OCTUBRE 27).....3

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración distrital".....3

DECRETO 2411 DE 2026 (OCTUBRE 27).....5

"Por el cual se acepta una renuncia y se designa el representante del sector Universidades y Centros de Investigación ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".....5

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000114 DE 2026
(OCTUBRE 27)

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración distrital"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, en el artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1681 de 2013, y en el artículo 7º del Decreto Distrital 0237 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 18 del Decreto Ley 785 de 2005, el empleo CORREGIDOR, es un empleo de libre nombramiento y remoción.

El artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1681 de 2013, atribuye al Alcalde Distrital la designación de los corregidores de ternas presentadas por las respectivas Juntas Administradoras Locales.

Mediante Decreto 0237 del 2020, se reglamentó la designación de Corregidores en la ciudad de Medellín y se dictaron disposiciones para la conformación de las ternas para dicho cargo.

Los artículos 5 y 6 del Decreto 0237 de 2020 establecen que, previo a la selección de los corregidores, se verificará el cumplimiento de requisitos del empleo y se aplicarán pruebas de competencias y entrevista a cada uno de los ternados.

Por su parte el artículo 7 del Decreto 0237 de 2020, en lo que alude a la designación señala que: *"[c]umplido el proceso, se enviará al Alcalde la terna para la correspondiente designación del Corregidor, el cual en un plazo no superior de veinte (20) días calendario adoptará la decisión correspondiente".*

De acuerdo al informe de resultados del proceso surtido con cada uno de los ternados, allegado mediante oficio **No 202620176791, de 28 de septiembre de 2026**, el Alcalde de Medellín, designó al señor **FRANK ESNEIDER MORALES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.125.534**, por ser el candidato con mayor puntaje en las pruebas aplicadas, en el empleo denominado Corregidor para el corregimiento de Altavista.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, en consonancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0237 de 2020, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó que el designado cumple los demás requisitos y calidades para el desempeño del empleo establecidos en el Manual

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Específico de Funciones y de Competencias Laborales y no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Medellín

DECRETA:

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar con carácter ordinario al señor **FRANK ESNEIDER MORALES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.125.534**, en el empleo denominado CORREGIDOR, código 22705001, posición 2001239, ubicado en la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Artículo 2. *Comunicación del nombramiento.* Comuníquese el presente acto administrativo al designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para los fines pertinentes.

Artículo 3. *Publicación.* Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:
Sara Hernández Giraldo
Profesional Universitario

Revisó:
Juan David Medina Monsalve
Técnico Administrativo

Revisó:
José Ignacio Restrepo Pérez
Líder de Proyecto (E)

Revisó:
Santiago Mejía Uribe
Líder de Programa

Revisó:
Ángela Lucía Lopera Arteaga
Directora Técnica

Aprobó:
Lina María Ramírez Muriel
Subsecretaria de Gestión Humana

Andrés Bohórquez Orozco
Profesional Especializado (e)
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

Alejandro Hoyos Zuluaga
Líder de Programa
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

Nicolás Osorio López
Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2411 DE 2026
(OCTUBRE 27)

"Por el cual se acepta una renuncia y se designa el representante del sector Universidades y Centros de Investigación ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 340 de la Constitución Política, en el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, y en el artículo 23 del Acuerdo 028 de 2017 y;

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 340 de la Constitución Política y los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 152 de 1994 *"Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, disponen que los Consejos Territoriales de Planeación integran, junto con el Consejo Nacional de Planeación, el Sistema Nacional de Planeación, constituyéndose en los órganos consultivos e instancias de representación de la sociedad civil en el nivel territorial.

El artículo 34 de la Ley 152 de 1994 establece que el Alcalde designará las personas que integrarán el Consejo Territorial de Planeación, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que defina el Concejo Distrital.

El artículo 24 del Acuerdo 028 de 2017, "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín*", determina la integración del Consejo Territorial de Planeación e incluye un representante de las universidades y centros de investigación, a la vez que en su parágrafo 1 dispone que la condición de miembro no es remunerada, es indelegable y se ejerce en representación de una organización reconocida.

El artículo 23 de la misma norma define el Consejo Territorial de Planeación como un órgano consultivo de carácter colegiado y como el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación dentro del Sistema Distrital de Planeación.

En relación con el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Medellín, el representante del sector Universidades y Centros de Investigación, el señor Jaime Alonso Arboleda Palacio, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.354, designado mediante Decreto 0278 de 2020 para el período 2020-2027 que finaliza el 28 de febrero de 2027, presentó renuncia a través del escrito con radicado 202610189214 del 20 de mayo de 2026.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ante la ausencia de una norma del orden distrital que establezca el procedimiento a seguir en caso de renuncia de representantes sectoriales del Consejo Territorial de Planeación, se configura un vacío reglamentario que amenaza la debida integración del órgano y la continuidad de la función pública de planeación participativa. Razón por la cual, al existir identidad de razón y de finalidad institucional entre el Consejo Nacional de Planeación y los Consejos Territoriales de Planeación en los términos del artículo 340 de la Constitución Política, se adoptó de manera analógica el procedimiento recogido en el artículo 2.2.11.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En consecuencia, para designar al nuevo representante del sector Universidades y Centros de Investigación que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación mediante la Resolución 202650051331 de 18 de junio de 2026, abrió la correspondiente convocatoria pública. En garantía de los principios de publicidad y transparencia, dicha convocatoria fue publicada en el periódico El Tiempo los días 25 y 30 de junio de 2026, fijando como fecha límite para la radicación de ternas el 15 de julio de 2026.

Vencido el término concedido, se revisó la documentación recibida por los canales oficiales del Distrito, y se encontró que no se presentaron postulaciones para el sector Universidades y Centros de Investigación, situación que impide surtir el procedimiento ordinario de designación mediante el uso de las ternas.

En atención a la referida identidad de razón y finalidad institucional entre el Consejo Nacional de Planeación y los Consejos Territoriales de Planeación, igualmente resulta jurídicamente procedente acudir, por analogía, a la regla prevista en el artículo 2.2.11.1.8 del Decreto 1082 de 2015, que compila el artículo 8.º del Decreto 2284 de 1994. Norma que faculta al nominador para efectuar la designación directa de los representantes del sector cuando transcurra más de un (1) mes desde la convocatoria sin que se reciban ternas.

El Alcalde, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 152 de 1994, es el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial, por lo cual recae en su autoridad la responsabilidad de garantizar la integración y adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación, asegurando que este órgano cuente con los representantes requeridos para el ejercicio de sus funciones.

En el caso concreto, transcurrió más de un (1) mes desde la convocatoria sin que se recibieran postulaciones para el sector de Universidades y Centros de Investigación. Por tanto, resulta procedente realizar la designación sin terna, mediante la aplicación analógica de la regla señalada, siempre que se mantengan la composición establecida

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

por el Concejo Distrital, la representatividad del sector y las demás condiciones previstas en el régimen aplicable. En todo caso, para efectos de la designación, la Administración verifica y deja acreditadas las condiciones de idoneidad, vinculación con el sector y representación de una organización reconocida, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 24 del Acuerdo 028 de 2017.

Para garantizar la representación del sector Universidades y Centros de Investigación ante el Consejo Territorial de Planeación, se verificó la hoja de vida y experiencia en el sector del señor Eduard Alberto García Galeano identificado con cedula de ciudadanía 98.643.478, quien cumple los requisitos para ser designado para finalizar el período respectivo.

En virtud de lo anterior, el Alcalde de Medellín;

DECRETA

Artículo 1°. *Aceptación de renuncia.* Acéptese la renuncia presentada por el señor Jaime Alonso Arboleda Palacio identificado con cédula de ciudadanía 70.560.354, designado mediante el Decreto 0278 de 2020 como representante del sector Universidades y Centros de Investigación ante el Consejo Territorial de Planeación para el período 2020-2027. En consecuencia, declárense vacante la designación.

Artículo 2°. *Designación para culminar el período.* Designar como miembro del Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, al representante del sector Universidades y Centros de Investigación para culminar el período, así:

Ítem	Nombre y apellidos	Cédula	Sector	Período de designación
1	Eduard Alberto García Galeano	98.643.478	Universidades y Centros de Investigación	2026 – 2027 (hasta febrero 28 de 2027)

Artículo 3°. *Período.* El período establecido se cumplirá, siempre y cuando la persona mantenga la calidad de representante del sector al cual se encuentra vinculada y cumpla con el perfil definido para dicho sector. Así mismo, deberán observar lo dispuesto en el reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación y en la normatividad vigente aplicable.

Artículo 4°. *Aceptación.* La persona designada mediante este Decreto tendrá diez (10) días hábiles para aceptar o no la designación, en este caso, ante la ausencia de terna

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

vigente, se procederá a designar a otra persona de manera directa, o si es del caso, se podrá iniciar otro proceso de convocatoria.

Artículo 5°. *Comunicación.* El Departamento Administrativo de Planeación comunicará el contenido del presente Decreto a los señores Jaime Alonso Arboleda Palacio y Eduard Alberto García Galeano.

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación (DAP)

Proyectó: Hernán David Jiménez Patiño Profesional Especializado Subdirección de Planeación Social y Económica, DAP	Revisó: Mary Luz Duque Estrada Líder de Programa Subdirección de Planeación Social y Económica, DAP Camilo Martínez López Profesional Especializado de Apoyo Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Alejandro Osorio Carmona Subdirector Administrativo Subdirección de Planeación Social y Económica, DAP Nicolás Osorio López Subsecretario de Direccionamiento Jurídico